

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Actualización del padrón catastral derivada de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos, previa autorización emitida por la autoridad competente.</b>				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Servicio que permite identificar y actualizar, dentro del padrón catastral los inmuebles que hayan sufrido afectación en la superficie total, derivado de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación y afectación de linderos.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios. Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Manifestación catastral	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La que señala el documento
<b>SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI X	NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> <a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Cuando el contribuyente lo requiera.		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		No aplica		
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIAS</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:</b>
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.	Formato único de solicitud	Si	N/A	
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1	Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios.
3.	Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Si	N/A	Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.
4.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
	a. Escritura pública		1	
	b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
	c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
	d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
	e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
	f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
	g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
	h. Inmatriculación administrativa o judicial.			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

5.	Para dar de baja una clave catastral:	Si	1	
a.	Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.	Si	1	
b.	Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.			
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1.	Formato único de solicitud	Si	N/A	
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1	Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios.
		Si	N/A	Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.
3.	Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Si		
4.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		1	
a.	Escritura pública	Si	1	
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d.	Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
5.	Para dar de baja una clave catastral:			
a.	Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.	Si	1	
b.	Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.	Si	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1.	Formato único de solicitud	Si	N/A	
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)	Si	1	Artículo 171 fracción XIX, 175 bis del código financiero del estado de México y municipios.
		Si	N/A	Artículo 34 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro. Apartado VII, del manual catastral del estado de México.
3.	Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso	Si		
4.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a.	Escritura pública		1	
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Si		

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria									
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.									
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social									
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra									
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario									
h. Inmatriculación administrativa o judicial.									
5. Para dar de baja una clave catastral:									
a. Fusión de predios. - plano de fusión, autorizado por la autoridad competente.		Si						1	
b. Afectación total del inmueble por la ejecución de obras públicas. - plano de afectación autorizado por autoridad competente.		Si						1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		7 días naturales							
COSTO:		Gratuito		Fundamento: Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal							
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:		I
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Tultitlán		
C.P.:		54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas					
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:	
55		2620 8900		1124		No aplica		catastro@tultitlan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:		No aplica							

📍 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. ☎️ 55 2620 8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO  
¡El poder de servir!



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		
No aplica		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al inscribir mi inmueble?				
RESPUESTA:	Manifestación catastral				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién tiene que firmar la manifestación catastral?				
RESPUESTA:	El propietario, poseedor o representante legal				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que presentar mis originales?				
RESPUESTA:	Sí, ya que son para cotejo.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Lilia Gabriela López Andrade tesorera Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 febrero de 2024.</p>
---	---	---



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620 8900